Gobernación de Sucre | Secretaría de Infraestructura

800-11-03 / SI – 2358

GOBERNACIÓN DE SUCRE
OFICINA CONTRATACION
Recibido: Maria Estrada
Fecha: 06 SEP 2024 Hora: 2:48 pm

Sincelejo, 6 de septiembre de 2024

Doctor
ISAAC COHEN RÍOS
Subsecretario de Gestión Contractual
Gobernación de Sucre.

REFERENCIA: Contrato de obra No. LP-025-2023, Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Contrato de interventoría No. CM-013-2023, Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ASUNTO: Solicitud trámite contractual de prórroga No. 1 de los contratos de la referencia por dos (2) meses.

Estimado doctor.

El Departamento de Sucre suscribió el contrato de obra pública No. LP-025-2023, con el CONSORCIO UNIDADES SANITARIAS y cesionado a la firma MANA CONSTRUCCIONES S.A el día 24 de junio de 2024, el cual se encuentra en ejecución con un avance del 50%, según el último reporte de interventoría.

Mediante oficio No. UNISA – 006 – 2024 de fecha 3 de septiembre de 2024, la representante legal del contratista de obra MANA CONSTRUCCIONES S.A, solicitó trámite de prórroga del contrato por dos (2) meses bajo los siguientes argumentos:

> *"(…) es pertinente señalar que surgieron inconvenientes y causas externas que conllevaron al no cumplimiento del cronograma de obra y que hoy nos conlleva a realizar la presente solicitud de prórroga del plazo del contrato, así tenemos entonces que:*
>
> *1.Factor climático y Condiciones de Acceso: Las frecuencias de las precipitaciones registradas han presentado aumentos significativos en los meses de ejecución del contrato de obra, lo cual ha limitado las actividades realizadas considerando que el ingreso de materiales se ha visto afectado en gran medida, así como los rendimientos presentados no han podido ser los óptimos para cumplir con el cronograma contractual, generando retrasos en los trabajos que se adelantan, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra y los registros diarios reportados por la interventoría.*

Así mismo, el suministro de material granular desde las canteras también se ve afectado por su saturación, lo que dificulta la colocación de este, impactando de manera negativa tanto el cronograma como en los costos.

Por otro lado, cabe indicar que el IDEAM ha emitido comunicados de la temporada de lluvias para el Caribe Colombiano, tal como se reporta en diferentes comunicados emitidos por este instituto.

En efecto el IDEAM en su boletín No. 190 de 2024, anunció que existía una probabilidad de 60% para que se desarrollara el fenómeno de la Niña entre junio y agosto del presente año y que aumenta progresivamente, lo cual como pueden observar sucedió, por ejemplo, las lluvias en los meses de junio, julio y agosto presentaron un crecimiento considerable, alterando la normal ejecución de la obra.

Igualmente, el IDEAM en su comunicado especial No. 53 y 001 de 2024, alertó que la National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA predice una temporada de huracanes 2024 en el Atlántico por encima de lo normal con una probabilidad del 85%. Así mismo estableció que la temporada tendría inicio el 1 de junio y se extenderá hasta el 30 de noviembre (…)"

Frente a la solicitud expuesta, la interventoría JAVIER JOSÉ DOMINGUEZ VERGARA a través de oficio de fecha 4 de septiembre de 2024, recibido mediante correo electrónico del mismo día, precisó entre otras lo siguiente:

"Teniendo en cuenta los motivos anteriores, haciendo un análisis de todo lo expresado y tomando referencia de la bitácora de obra, reportes del ideam y registro fotográfico llevado en campo por nuestros profesionales, se obtiene el siguiente concepto como respuesta las causas manifestadas:

1. Se ha observado a lo largo de la ejecución de la obra, que en los dos frentes se han presentado lluvias que interfieren directa o indirectamente a la ejecución de las actividades, ya que las vías de acceso los frentes de trabajo están en material común, lo cual son afectadas por las condiciones climatológicas que se van presentando.
2. Ejecución de actividades : dada las lluvias en horas nocturnas o en el transcurso del día se han visto afectados los avances en las actividades concernientes a los movimientos de tierra, excavación a mano para el pozo séptico en material común, elaboración de concretos para columnetas o columnas del tanque, así como en el levante de mampostería.

Dado lo anterior, JAVIER JOSÉ DOMINGUEZ VERGARA actuando como interventor en el contrato LP-025-2023 aprueba la prórroga solicitada por el contratista, por un tiempo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de

finalización inicial del proyecto, con el fin de entregar toda la obra a cabalidad, cumpliendo con los estándares de calidad y tiempo proyectados nuevamente.
Igualmente, como quiera que se hace necesario seguir con el seguimiento y vigilancia del contrato de obra en referencia, se solicita prorrogar la interventoría por el mismo término, resaltando que dicha adición en tiempo del contrato de obra y del contrato de interventoría no generará mayores costos para la entidad contratante por mayor permanencia de interventoría, distribuyendo la dedicación del personal y gastos operacionales que conlleve a asegurar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta el final de la obra."

Se aclara que por error involuntario al momento de iniciar el contrato se indicó un plazo de ejecución de cinco (5) meses, sin embargo, el plazo real del contrato es de siete (7) meses, por lo tanto se solicita a la subsecretaría de gestión contractual realizar la respectiva aclaración considerando que el plazo real es de siete (7) meses.

Concepto y aval de la supervisión

La Secretaría de Infraestructura en ejercicio de la supervisión que viene realizando a la obra pública en referencia, se permite señalar que, conforme lo informado por la Interventoría considera viable técnicamente la ampliación del plazo de ejecución correspondiente, por lo que avala conforme documento adjunto la prórroga solicitada por dos (2) meses y aprobada por la interventoría y de esta manera concluir las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra pública.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

> *Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*

Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin el cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria, para garantizar la oportuna e idónea ejecución del contrato.

En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de manera respetuosa solicita a la Subsecretaría de Gestión Contractual de la entidad, se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la realización del otrosí de prórroga No.1 del contrato de obra LP-025-2023 y del contrato de interventoría No. CM-013-2023, por dos (2) meses.

Con el presente se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del contratista de obra No. UNISA – 006 – 2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 (10 páginas):

  Anexos:
  - Proyecto de reprogramación de obra (1 página)
  - Proyecto de flujo de fondos (1 página)
  - Circular 4 fenómenos climáticos PGN 30 de mayo de 2024 (10 páginas)
  - Comunicado Especial No 055 -Pronóstico para los días 27 al 31 de mayo 2024 (6 páginas)
  - Comunicado Especial No. 056 - Pronóstico para los días 31 de mayo al 03 de junio 2024 (5 páginas)
  - Comunicado Especial No. 057 -Inicio de la temporada de Huracanes 2024 (2 páginas)
  - Comunicado Especial No. 058 - Pronóstico para los días 04 al 07 de junio 2024 (5 páginas)

- Oficio de la Interventoría de fecha 4 de septiembre de 2024, donde expresa concepto favorable para la prórroga (3 páginas).

Atentamente,

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura Departamental.

Anexo: Documentos enunciados (43 páginas en total).

Funcionario responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ramiro Martínez Rodríguez	Ingeniero Civil Contratista - Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Sol Milena Díaz Viloria	Abogada contratista- Secretaría de Infraestructura	
Revisó	Rafael Herrera Panzza	Profesional Especializado- Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Sincelejo, 03 de septiembre de 2024

UNISA – 006 – 2024

Señor(a):
JAVIER JOSÉ DOMINGUEZ VERGARA
Interventoría
Ciudad

GOBERNACIÓN DE SUCRE
Aten: JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario de Infraestructura
Ciudad

Referencia: Contrato No. LP-025-2023 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Asunto: Solicitud Prórroga por Dos (2) Meses del Plazo Inicial del Contrato de Obra Pública en Referencia.

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de la empresa Maná Construcciones S.A.S, en el contrato de la obra pública en referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted, con el fin de someter a su estudio y consideración las razones en que sustentamos la necesidad de un mayor plazo en el contrato de obra pública LP-025-2023, considerando circunstancias y causas externas que afectaron la normal ejecución en el plazo concedido anteriormente y por las cuales es necesario una prórroga en tiempo para cumplir con las actividades establecidas en el contrato, así:

- El departamento de Sucre suscribió Contrato de Obra pública con el Consorcio Unidades Sanitaria, teniendo como cesionario a Mana Construcciones S.A.S a partir del 25 de junio de 2024, cuyo objeto es *CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*, con un plazo inicial de cinco (5) meses y con acta de inicio de fecha 29 de abril de 2024.

- Como es de nuestro conocimiento, la obra pública objeto del contrato en referencia, se desarrolla en dos frentes, cada uno en distintos municipios del departamento de Sucre, así:

Municipio	No. De Beneficiarios
LA TROCHA PERSIANA - SAN MARCOS	30
EL CAÑITO - SAN JUAN DE BETULIA	36

- En la ejecución del Contrato se han desarrollado las siguientes actividades:

1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**			
1,1	Trazado sobre terreno	M2	281,52	$ 4.683,08
2	**CONSTRUIR CASETA DE BAÑO**			
2,1	Excavaciones a mano en material común para cimentaciones	M3	118,22	$ 31.351,54
2,2	Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) para cimentación	M3	34,96	$ 647.594,62
2,3	Concreto ciclópeo relación 60/40, 0.30 x 0.20 m de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	M3	28,98	$ 356.770,77
2,4	Placa contrapiso de e=0.08m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) según plano. Incluye refuerzo, varilla 1/4" cada 25 cm ambos sentidos	M2	204,82	$ 60.940,77
2,5	Relleno con material seleccionado compactado con rana	M3	41,04	$ 83.525,38
2,6	Acero de refuerzo 60.000 PSI (4200 Kg/cm2)	Kg	7.000,05	$ 8.224,62
2,7	Levante de muro en bloque 0.09 m en concreto	M2	642,02	$ 51.795,38
2,8	Levante de muro para caseta en calados de 0.25 x 0.25 m	M2	5,33	$ 67.706,15
2,9	Columneta de confinamiento y columna tanque elevado; Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	M3	15,18	$ 965.856,92
2,10	Viga de amarre superior para caseta (0.12 x 0.20 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 4 varillas de 3/8" estribos 1/4" según plano	ML	301,34	$ 43.890,00
2,11	Placa maciza de 0.8 x 0.8 m e=0.10m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) soporte tanque elevado	UND	38	$ 112.729,23

2,12	Cubierta en lámina de zinc, incluye perfil PHR C 100*50*15 (1.2mm) pintura de protección	M2	0	$ 72.746,92
2,13	Viga culata (0.12 x 0.10 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 2 varillas de 3/8" estribos 1/4" cada 20 cm según plano	ML	269,80	$ 46.354,62
3	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**			
3,1	Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos, jabonera, toallero, ducha	UND	20,00	$ 434.189,23
3,2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de PVC-S 4"	ML	122,06	$ 41.421,54
3,3	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	34,00	$ 105.401,54
3,4	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC-S 2"	ML	101,66	$ 33.590,00
3,5	Punto sanitario de 2" Lavamanos y Lavadero	UND	68,00	$ 83.531,54
3,6	Punto sanitario de Ducha Incluye rejilla y sifón 2"	UND	34,00	$ 71.922,31
3,7	Punto de ventilación PVC - S 2"	UND	34,00	$ 47.705,38
3,8	Suministro e instalación de Lavadero prefabricado 60x90 en concreto, acabado con cerámica	UND	20,00	$ 174.962,31
3,9	Suministro e instalación de Red de suministro PVC - P 1/2"	ML	405,62	$ 18.583,08
3,10	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y lavadero	UND	136,00	$ 76.684,62
3,11	Suministro e instalación de Canal en pvc con accesorios	ML	0,00	$ 56.273,08
3,12	Suministro e instalación de Bajante aguas lluvias en pvc 3" con accesorios	ML	0,00	$ 50.211,54
3,13	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND	20,00	$ 425.700,00
3,14	Salida lampara de muro	UND	20,00	$ 94.247,69
3,15	Punto eléctrico interruptor sencillo, toma corriente doble GFCI	UND	20,00	$ 94.945,38

3,16	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ML	200,00	$ 24.338,46
4	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**			
4,1	Pañete allanado 1:4 e=0.025m	M2	10100,10	$ 23.703,85
4,2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	M2	0,00	$ 16.149,23
4,3	Enchape cerámica 20x20	M2	266,20	$ 51.503,08
4,4	Suministro e instalación de Puerta metálica en lámina galvanizada cold rolled calibre 22 de 0.8 x 2.0 m, incluye marco, pintura en aceite bisagras y pasador	UND	0,00	$ 439.700,00
4,5	Electrobomba Periférica 1/2 Hp 110V	UND	20,00	$ 233.221,54
5	**CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**			
5,1	Trazado sobre terreno	M2	275,12	$ 4.683,08
5,2	Excavación a mano en terreno común	M3	147,06	$ 31.351,54
5,3	Construcción trampa de grasas, de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	UND	19,00	$ 435.150,00
5,4	Construcción tanque séptico de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	UND	19,00	$ 2.723.728,46
5,5	Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	UND	19,00	$ 1.213.923,08
5,6	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plástico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie específica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.	M3	8,55	$ 730.568,46
5,7	Membrana PVC con apertura de 2x2mm	M2	9,00	$ 82.421,54
5,8	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3” y 2”, incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones	UND	9,00	$ 535.996,92

No obstante, es pertinente señalar que surgieron inconvenientes y causas externas que conllevaron al no cumplimiento del cronograma de obra y que hoy nos conlleva a realizar la presente solicitud de prórroga del plazo del contrato, así tenemos entonces que:

1. Factor climático y Condiciones de Acceso: Las frecuencias de las precipitaciones registradas han presentado aumentos significativos en los meses de ejecución del contrato de obra, lo cual ha limitado las actividades realizadas considerando que el ingreso de materiales se ha visto afectado en gran medida, así como los rendimientos presentados no han podido ser los óptimos para cumplir con el cronograma contractual, generando retrasos en los trabajos que se adelantan, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra y los registros diarios reportados por la interventoría.

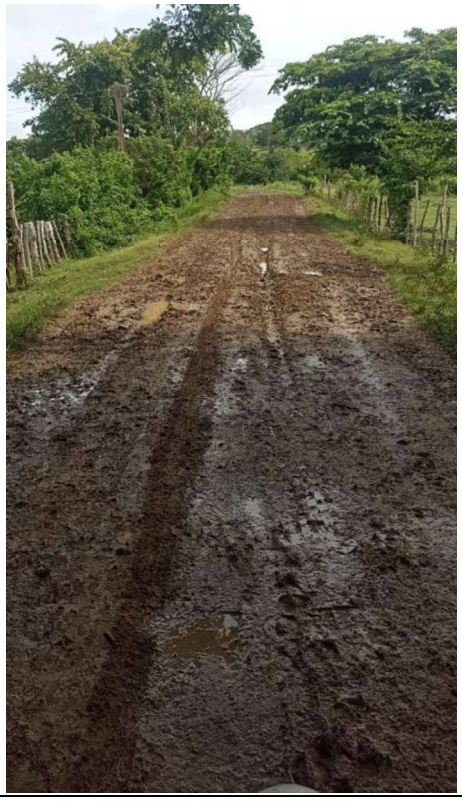
Así mismo, el suministro de material granular desde las canteras también se ve afectado por su saturación, lo que dificulta la colocación de este, impactando de manera negativa tanto el cronograma como en los costos.





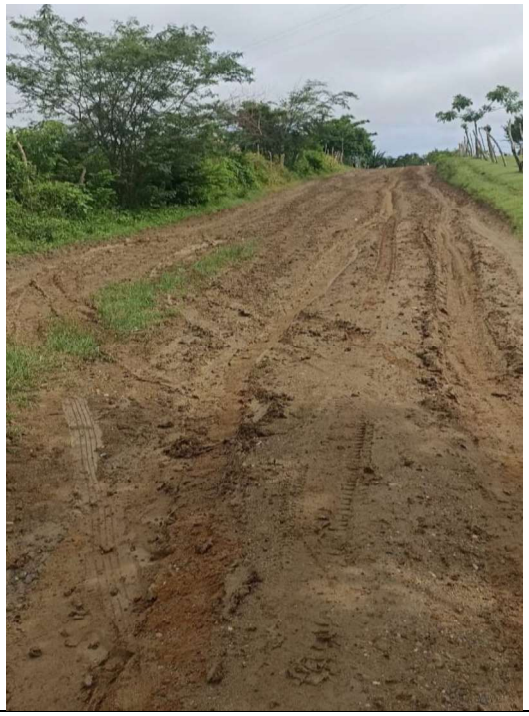




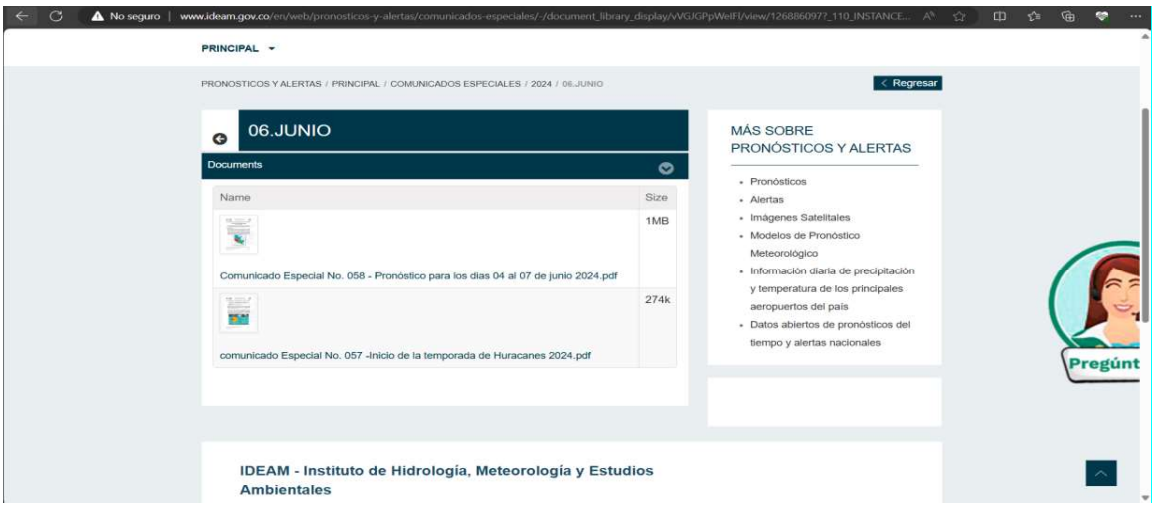








Por otro lado, cabe indicar que el IDEAM ha emitido comunicados de la temporada de lluvias para el Caribe Colombiano, tal como se reporta en diferentes comunicados emitidos por este instituto.



En efecto el IDEAM en su boletín No. 190 de 2024, anunció que existía una probabilidad de 60% para que se desarrollara el fenómeno de la Niña entre junio y agosto del presente año y que aumenta progresivamente, lo cual como pueden observar sucedió, por ejemplo, las lluvias en los meses de junio, julio y agosto presentaron un crecimiento considerable, alterando la normal ejecución de la obra.

Igualmente, el IDEAM en su comunicado especial No. 53 y 001 de 2024, alertó que la National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA predice una temporada de huracanes 2024 en el Atlántico por encima de lo normal con una probabilidad del 85%. Así mismo estableció que la temporada tendría inicio el 1 de junio y se extenderá hasta el 30 de noviembre.

Anexo se envía:

- *Comunicado Especial No 055 – Pronóstico para los días 27 al 31 de mayo 2024, de fecha 27 de mayo de 2024.*

- *Comunicado Especial No. 056 – Pronóstico para los días 31 de mayo al 03 de junio 2024, de fecha 31 de mayo 2024.*

- *Comunicado Especial N° 057 - Inicio de la temporada ciclónica para el Océano Atlántico y el Mar Caribe, de fecha 01 de junio de 2024.*

- *Comunicado Especial N° 058 - Pronóstico del tiempo para la semana del 04 al 07 de junio, de fecha 04 de junio de 2024.*

- Circular No. 4 de 2024 / ALERTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, MONITOREO, MITIGACIÓN ALISTAMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISTOS POR LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS 2024 (FENÓMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADAS DE LLUVIAS Y HURACANES)

La solicitud de la prórroga por parte nuestra como contratista, es buscar la terminación de las obras, enmarcado desde los parámetros que dio inicio al contrato de obra, no constituye costos adicionales para la entidad y que se cumpla el cometido estatal propuesto, enfocado en entregarla a la comunidad beneficiaria, generando un ambiente de seguridad.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, dispuso que, "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" se colige entonces que, las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato y conseguir realizar el fin último que con la actividad contractual se pretende.

En ese sentido, la realización y cumplimiento efectivo de un contrato estatal conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para su terminación ajustada a las cláusulas negociales, dentro de las cuales resaltan por su importancia, el objeto, la contraprestación, el término de ejecución y la garantía, pero, además la obra, bien o servicio, debe ser entregado funcionando y dentro de los marcos de la garantía

poscontractual, es por ello que como contratista consideramos indispensable que se reconozcan las situaciones externas, que no son imputables, y que hoy hacen necesario un plazo adicional para la debida ejecución y terminación del objeto contratado.

En virtud de lo expuesto, atendiendo el interés general, las causas externas presentadas y voluntad que nos asiste a las partes de cumplir el cometido estatal propuesto con la obra pública, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo del contrato, en un término de dos (2) meses, al inicialmente pactado, el cual se refleja en el cronograma y flujo de inversión anexo.

Cordialmente



MARIA JULIA FAYAD PADILLA
Representante legal
Mana Construcciones S.A

JAVIER DOMINGUEZ

INGENIERO CIVIL

Sincelejo, 04/09/2024

Señores:

SECRETARIA INSFRAESTRUCTURA SUCRE
GOBERNACION DE SUCRE

REF: Contrato No. LP-025-2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: Solicitud de Prórroga

Cordial saludo

Nosotros como interventoría, cuyo contrato CM-013-2023 en atención a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato LP-025-2023, presentada por el contratista en el oficio (UNISA – 006 – 2024 del 04 de septiembre de 2024) basado en las causas siguientes:

"1. Factor climático y Condiciones de Acceso: Las frecuencias de las precipitaciones registradas han presentado aumentos significativos en los meses de ejecución del contrato de obra, lo cual ha limitado las actividades realizadas considerando que el ingreso de materiales se ha visto afectado en gran medida, así como los rendimientos presentados no han podido ser los óptimos para cumplir con el cronograma contractual, generando retrasos en los trabajos que se adelantan, lo cual se puede verificar en la bitácora de obra y los registros diarios reportados por la interventoría."

Teniendo en cuenta los motivos anteriores, haciendo un análisis de todo lo expresado y tomando referencia de la bitácora de obra, reportes del ideam y registro fotográfico llevado en campo por nuestros profesionales, se obtiene el siguiente concepto como respuesta las causas manifestadas:

1. Se ha observado a lo largo de la ejecución de la obra, que en los dos frentes se han presentado lluvias que interfieren directa o indirectamente a la ejecución de las actividades, ya que las vías de acceso los frentes de trabajo están en material común, lo cual son afectadas por las condiciones climatológicas que se van presentando.

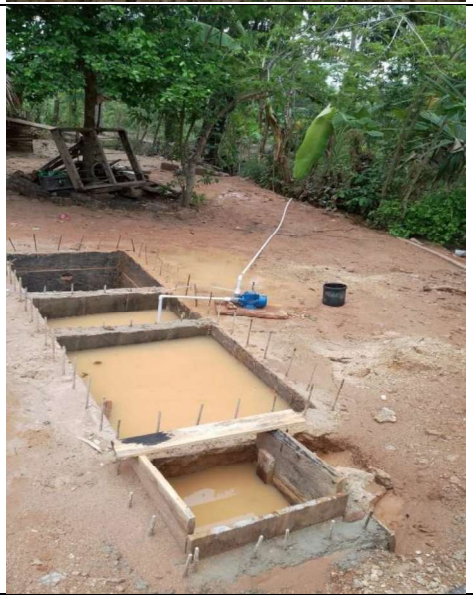
2. Ejecución de actividades : dada las lluvias en horas nocturnas o en el transcurso del día se han visto afectados los avances en las actividades concernientes a los movimientos de tierra, excavación a mano para el pozo séptico en material común, elaboración de concretos para columnetas o columnas del tanque, así como en el levante de mampostería.

Se incluyen registros fotográficos.

Calle 11 # 4 - 22 BARRIO PALITO Cel. 3024153342 Correo: javierjdominguezvergara@gmail.com
Morroa – Sucre


GPS Map Camera
Los Palmitos, Sucre, Colombia
El Recreo-Palmas de Vino, Los Palmitos, Sucre, Colombia
Lat 9.422636°
Long -75.179327°
27/08/24 11:35 a. m. GMT -05:00
Note : Letrinas Betulia-San Marcos
Google







JAVIER DOMINGUEZ

INGENIERO CIVIL

Dado lo anterior, JAVIER JOSÉ DOMINGUEZ VERGARA actuando como interventor en el contrato LP-025-2023 aprueba la prórroga solicitada por el contratista, por un tiempo de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha de finalización inicial del proyecto, con el fin de entregar toda la obra a cabalidad, cumpliendo con los estándares de calidad y tiempo proyectados nuevamente.

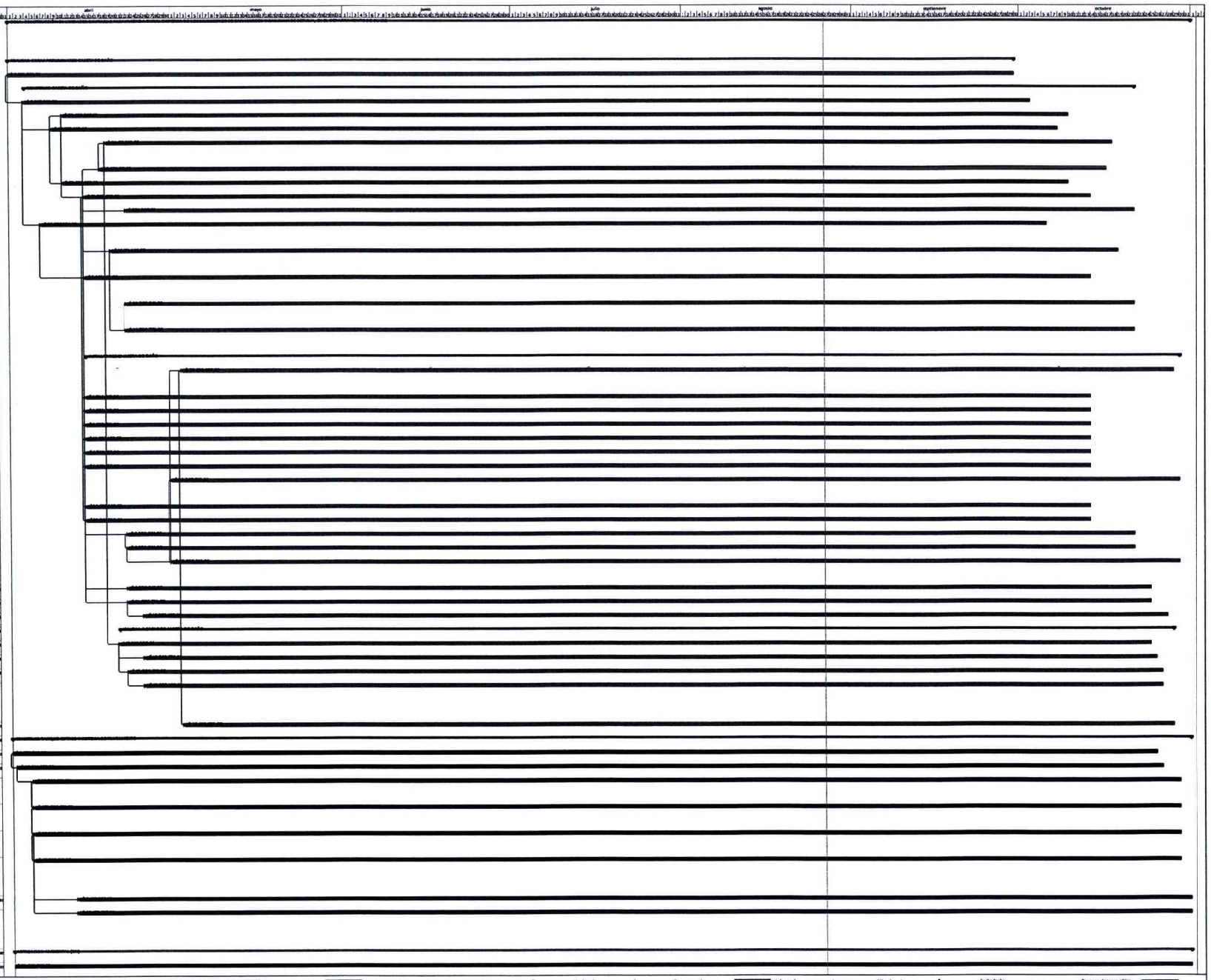
Igualmente, como quiera que se hace necesario seguir con el seguimiento y vigilancia del contrato de obra en referencia, se solicita prorrogar la interventoría por el mismo término, resaltando que dicha adición en tiempo del contrato de obra y del contrato de interventoría no generará mayores costos para la entidad contratante por mayor permanencia de interventoría, distribuyendo la dedicación del personal y gastos operacionales que conlleve a asegurar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo hasta el final de la obra.

Por lo anterior se firma Sincelejo Sucre a los cuatro (4) dias del mes de septiembre de 2024.

JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA
Interventor
C.C. 92.153.531

Calle 11 # 4 - 22 BARRIO PALITO Cel. 3024153342 Correo: javierjdominguezvergara@gmail.com
Morroa – Sucre

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración
1	0	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	214 días
2	1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO	182 días
3	1.1	Trazado sobre terreno	182 días
4	2	CONSTRUIR CASETA DE BAÑO	201 días
5	2.1	Excavaciones a mano en material común para cimentaciones	182 días
6	2.2	Concreto de 3000 PSI (210Kg/cm2) para cimentación	182 días
7	2.3	Concreto ciclopeo relacion 60/40. 0.30 x 0.20 m de 3000 PSI (210 Kg/c	182 días
8	2.4	Placa contrapiso de e=0.08m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) según plano. Incluye refuerzo, varilla 1/4 cada 25 cm ambos sentidos	182 días
9	2.5	Relleno con material seleccionado compactado con rana	182 días
10	2.6	Acero de refuerzo 60.000 PSI (4200 Kg/cm2)	182 días
11	2.7	Levante de muro en bloque 0.09 m en concreto	182 días
12	2.8	Levante de muro para caseta en ladrillo de 0.25 x 0.25 m	182 días
13	2.9	Columneta de confinamiento y columna tanque elevado; Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	182 días
14	2.10	Viga de amarre superior para caseta (0.12 x 0.20 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 4 varillas de 3/8 estribos 1/4 según plano	182 días
15	2.11	Placa maciza de 0.8 x 0.8 m e=0.10m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) soporte tanque elevado	182 días
16	2.12	Cubierta en lamina de zinc, incluye perfil PHR C 100*50*15 (1.2mm) pintura de protección	182 días
17	2.13	Viga solera (0.12 x0.10 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 2 varillas de 3/8 estribos 1/4 cada 20 cm según plano	182 días
18	3	INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO	198 días
19	3.1	Suministro e instalación de conxio sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos, jabonera, toallero, ducha	179 días
20	3.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de PVC-I 4	182 días
21	3.3	Punto sanitario de 4 Sanitario	182 días
22	3.4	Suministro e instalacion de Tuberia santaria PVC-S 2	182 días
23	3.5	Punto sanitario de 2 Lavamanos y Lavadero	182 días
24	3.6	Punto sanitario de Ducha Incluye rejilla y sifón 2	182 días
25	3.7	Punto de ventilacion PVC- S 2	182 días
26	3.8	Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado 60x90 en concreto, acabado con ceramica	182 días
27	3.9	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC - F 1/2	182 días
28	3.10	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y lavadero	182 días
29	3.11	Suministro e instalacion de Canal en pvc con accesorios	182 días
30	3.12	Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en pvc 3 con accesori	182 días
31	3.13	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) Incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	182 días
32	3.14	Salida lampara de muro	185 días
33	3.15	Punto eléctrico interruptor sencillo, toma corriente doble GFCI	185 días
34	3.16	Conexión circuito electrico existente en la vivienda	185 días
35	4	REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO	191 días
36	4.1	Pañete allanado 1:4 e=0.025m	167 días
37	4.2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	163 días
38	4.3	Enchape cerámico 20x20	167 días
39	4.4	Suministro e instalación de Puerta metálica en lámina galvanizada cold rolled calibre 22 de 0.8 x 2.0 m, incluye marco, pintura en aceite bisagras y pasador	164 días
40	4.5	Electrobomba Periférica 1/2 Hp 110V	179 días
41	5	CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO	214 días
42	5.1	Trazado sobre terreno	208 días
43	5.2	Excavación a mano en terreno común	208 días
44	5.3	Construcción trampa de grasas, de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	208 días
45	5.4	Construcción tanque séptico de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	208 días
46	5.5	Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	208 días
47	5.6	Lecho Filtrante, Medio Sintético Plastos Filtrante (Reversible) Polipropileno. Superficie especifica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.	208 días
48	5.7	Membrana PVC con apertura de 2x2mm	202 días
49	5.8	Campo de infiltración, tuberia de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas y piedras limpias, según especificaciones	202 días
50	6	MITIGACION AMBIENTAL (2%)	214 días
51	6.1	MITIGACION AMBIENTAL (2%)	214 días



Proyecto: OBRA: CONSTRUCCIÓN
Fecha: mar 27/08/24

Página 1

No. De Orden	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN JUAN DE BETULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	FLUJO DE FONDOS								TOTAL
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7		
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO									
1.1	Trazado sobre terreno	$ 310.501	$ 322.194	$ 311.800	$ 322.194	$ 322.194	$ 302.706			$ 1.891.588
2	CONSTRUIR CASETA DE BAÑO									$ -
2.1	Excavaciones a mano en material común para cimentaciones	$ 785.259	$ 905.787	$ 876.568	$ 905.787	$ 905.787	$ 876.568	$ 62.090		$ 5.317.848
2.2	Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) para cimentación	$ 3.547.288	$ 5.532.878	$ 5.354.398	$ 5.532.878	$ 5.532.878	$ 5.354.398	$ 1.628.629		$ 32.483.346
2.3	Concreto ciclopeo relacion 60/40, 0.30 x 0.20 m de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	$ 1.641.489	$ 2.326.224	$ 2.251.184	$ 2.326.224	$ 2.326.224	$ 2.251.184	$ 534.656		$ 13.657.185
2.4	Placa contrapiso de e=0.08m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) según plano. Incluye refuerzo, varilla 1/4" cada 25 cm ambos sentidos	$ 1.414.500	$ 3.692.589	$ 3.573.473	$ 3.692.589	$ 3.692.589	$ 3.573.473	$ 2.039.857		$ 21.679.069
2.5	Relleno con material seleccionado compactado con rana	$ 421.174	$ 1.014.090	$ 981.377	$ 1.014.090	$ 1.014.090	$ 981.377	$ 527.490		$ 5.953.689
2.6	Acero de refuerzo 60.000 PSI (4200 Kg/cm2)	$ 9.020.369	$ 14.069.507	$ 13.615.652	$ 14.069.507	$ 14.069.507	$ 13.615.652	$ 4.141.427		$ 82.601.622
2.7	Levante de muro en bloque 0.09 m en concreto	$ 4.669.486	$ 9.118.367	$ 8.824.226	$ 9.118.367	$ 9.118.367	$ 8.824.226	$ 3.860.599		$ 53.533.638
2.8	Levante de muro para caseta en calados de 0.25 x 0.25 m	$ 25.136	$ 98.948	$ 95.756	$ 98.948	$ 98.948	$ 95.756	$ 67.428		$ 580.919
2.9	Columneta de confinamiento y columna tanque elevado; Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2)	$ 2.759.578	$ 3.583.117	$ 3.467.533	$ 3.583.117	$ 3.583.117	$ 3.467.533	$ 592.370		$ 21.036.364
2.10	Viga de amarre superior para caseta (0.12 x 0.20 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 4 varillas de 3/8" estribos 1/4" según plano	$ 1.372.589	$ 3.912.668	$ 3.786.453	$ 3.912.668	$ 3.912.668	$ 3.786.453	$ 2.287.649		$ 22.971.148
2.11	Placa maciza de 0.8 x 0.8 m e=0.10m Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2) soporte tanque elevado	$ 648.967	$ 1.267.275	$ 1.226.395	$ 1.267.275	$ 1.267.275	$ 1.226.395	$ 536.548		$ 7.440.129
2.12	Cubierta en lamina de zinc, incluye perfil PHR C 100*50*15 (1.2mm) pintura de protección	$ 1.288.040	$ 5.070.381	$ 4.906.820	$ 5.070.381	$ 5.070.381	$ 4.906.820	$ 3.455.219		$ 29.768.041
2.13	Viga culata (0.12 x 0.16 m); Concreto de 3000 PSI (210 Kg/cm2), reforzada con 2 varillas de 3/8" estribos 1/4" cada 20 cm según plano	$ 939.884	$ 3.699.862	$ 3.580.512	$ 3.699.862	$ 3.699.862	$ 3.580.512	$ 2.521.277		$ 21.721.773
3	INSTALAR REDES CASITA DE BAÑO									$ -
3.1	Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos, jabonera, toallero, ducha		$ 4.622.660	$ 4.802.764	$ 4.962.856	$ 4.962.856	$ 4.802.764	$ 4.502.591		$ 28.656.489
3.2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de PVC-S 4"	$ 856.065	$ 1.671.687	$ 1.617.761	$ 1.671.687	$ 1.671.687	$ 1.617.761	$ 707.771		$ 9.814.419
3.3	Punto sanitario de 4" Sanitario	$ 606.783	$ 1.184.899	$ 1.146.676	$ 1.184.899	$ 1.184.899	$ 1.146.676	$ 501.671		$ 6.956.582
3.4	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria PVC-S 2"	$ 578.186	$ 1.129.056	$ 1.092.635	$ 1.129.056	$ 1.129.056	$ 1.092.635	$ 478.028		$ 6.628.651
3.5	Punto sanitario de 2" Lavamanos y Lavadero	$ 961.760	$ 1.878.083	$ 1.817.499	$ 1.878.083	$ 1.878.083	$ 1.817.499	$ 795.156		$ 11.026.163
3.6	Punto sanitario de Ducha incluye rejilla y tilin 2"	$ 414.047	$ 808.533	$ 782.451	$ 808.533	$ 808.533	$ 782.451	$ 342.323		$ 4.746.872
3.7	Punto de ventilación PVC - S 2"	$ 274.634	$ 536.292	$ 518.993	$ 536.292	$ 536.292	$ 518.993	$ 227.059		$ 3.148.555
3.8	Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado 60x90 en concreto, acabado con ceramica		$ 1.958.953	$ 1.903.436	$ 1.966.884	$ 1.966.884	$ 1.903.436	$ 1.847.919		$ 11.547.512
3.9	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC - P 1/2"	$ 1.276.275	$ 2.492.254	$ 2.411.859	$ 2.492.254	$ 2.492.254	$ 2.411.859	$ 1.055.188		$ 14.631.943
3.10	Punto hidráulico sanitario, ducha, lavamanos y lavadero	$ 1.765.853	$ 3.448.280	$ 3.337.045	$ 3.448.280	$ 3.448.280	$ 3.337.045	$ 1.459.957		$ 20.244.738
3.11	Suministro e instalacion de Canal en pvc con accesorios	$ 263.553	$ 1.037.478	$ 1.004.011	$ 1.037.478	$ 1.037.478	$ 1.004.011	$ 706.991		$ 6.090.998
3.12	Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en pvc 3" con accesorios	$ 301.124	$ 1.185.379	$ 1.147.140	$ 1.185.379	$ 1.185.379	$ 1.147.140	$ 807.778		$ 6.959.319
3.13	Tanque PVC o plástico,500 litros (normalizada) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento		$ 4.766.320	$ 4.631.242	$ 4.785.616	$ 4.785.616	$ 4.631.242	$ 4.496.164		$ 28.096.200
3.14	Salida lampara de muro	$ 264.785	$ 1.042.329	$ 1.008.705	$ 1.042.329	$ 1.042.329	$ 1.008.705	$ 811.167		$ 6.220.348
3.15	Punto eléctrico interruptor sencillo, toma corriente doble GFCI	$ 533.490	$ 2.100.089	$ 2.032.344	$ 2.100.089	$ 2.100.089	$ 2.032.344	$ 1.634.344		$ 12.532.791
3.16	Conexión circuito electrico existente en la vivienda	$ 423.292	$ 2.691.702	$ 2.604.873	$ 2.691.702	$ 2.691.702	$ 2.604.873	$ 2.355.240		$ 16.063.385
4	REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO									$ -
4.1	Pañete allanado 1:4 e=0.025m	$ 2.391.701	$ 7.508.124	$ 7.265.926	$ 7.508.124	$ 7.508.124	$ 7.265.926	$ 5.843.016		$ 45.290.939
4.2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	$ 520.793	$ 3.311.710	$ 3.204.881	$ 3.311.710	$ 3.311.710	$ 3.204.881	$ 2.684.088		$ 19.549.774
4.3	Enchape cerámica 20x20	$ 1.905.585	$ 7.501.351	$ 7.259.372	$ 7.501.351	$ 7.501.351	$ 7.259.372	$ 6.321.703		$ 45.250.088
4.4	Suministro e instalación de Puerta metálica en lámina galvanizada cold rolled calibre 22 de 0.8 x 2.0 m, incluye marco, pintura en aceite bisagras y pasador	$ 768.878	$ 4.889.273	$ 4.731.554	$ 4.889.273	$ 4.889.273	$ 4.731.554	$ 4.120.395		$ 29.020.230
4.5	Electrobomba Periférica 1/2 Hp 110V		$ 2.483.028	$ 2.579.769	$ 2.665.761	$ 2.665.761	$ 2.579.769	$ 2.418.533		$ 15.392.622
5	CONSTRUIR TANQUE SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO									$ -
5.1	Trazado sobre terreno	$ 642.993	$ 667.207	$ 645.684	$ 667.207	$ 667.207	$ 645.684	$ 540.760		$ 4.476.741
5.2	Excavación a mano en terreno común	$ 2.222.800	$ 2.386.383	$ 2.309.403	$ 2.386.383	$ 2.386.383	$ 2.309.403	$ 2.011.105		$ 16.011.858
5.3	Construcción trampa de grasas, de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	$ 3.572.728	$ 4.280.370	$ 4.142.293	$ 4.280.370	$ 4.280.370	$ 4.142.293	$ 4.021.476		$ 28.719.900
5.4	Construcción tanque séptico de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	$ 22.362.727	$ 26.792.060	$ 25.927.800	$ 26.792.060	$ 26.792.060	$ 25.927.800	$ 25.171.572		$ 179.766.078
5.5	Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	$ 9.966.717	$ 11.940.801	$ 11.555.614	$ 11.940.801	$ 11.940.801	$ 11.555.614	$ 11.218.575		$ 80.118.923
5.6	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plastico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie especifica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=60g/M3.	$ 5.698.302	$ 6.826.952	$ 6.606.727	$ 6.826.952	$ 6.826.952	$ 6.606.727	$ 6.414.031		$ 45.806.643
5.7	Membrana PVC con apertura de 2x2mm	$ 481.370	$ 834.824	$ 807.894	$ 834.824	$ 834.824	$ 807.894	$ 838.190		$ 5.439.822
5.8	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones	$ 3.130.408	$ 5.428.959	$ 5.253.831	$ 5.428.959	$ 5.428.959	$ 5.253.831	$ 5.450.850		$ 35.375.797
TOTAL		$ 91.029.113	$ 172.018.918	$ 167.002.331	$ 172.569.075	$ 172.569.075	$ 166.993.236	$ 122.038.882	$ -	$ 1.064.220.629
A.U.I. (30%)		$ 27.308.734	$ 51.605.675	$ 50.100.699	$ 51.770.722	$ 51.770.722	$ 50.097.971	$ 36.611.665		$ 319.266.189
MITIGACION AMBIENTAL (2%)		$ 4.251.757	$ 4.251.757	$ 4.251.757	$ 4.251.757	$ 4.251.757	$ 4.251.757	$ 4.251.757	$ -	$ 29.762.299
INVERSION MENSUAL DEL PROYECTO		$ 122.589.603	$ 227.876.350	$ 221.354.787	$ 228.591.554	$ 228.591.554	$ 221.342.964	$ 162.902.303	$ -	$ 1.413.249.117

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CIRCULAR No. 4 de 2024

DE: PROCURADOR DELEGADO CON FUNCIONES MIXTAS 3: PARA ASUNTOS AMBIENTALES, MINERO ENERGÉTICOS Y AGRARIOS Y PROCURADORA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTIÓN 3: PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL

PARA: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE VIVIENDA, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, PARQUES NACIONALES NATURALES, POLICÍA NACIONAL, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, AERONÁUTICA CIVIL, CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS, DISTRITOS ESPECIALES, GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES Y ALCALDÍAS MUNICIPALES

ASUNTO: ALERTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, MONITOREO, MITIGACIÓN ALISTAMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS IMPACTOS PREVISTOS POR LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS 2024 (FENÓMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADAS DE LLUVIAS Y HURACANES)

FECHA: 30 de Mayo de 2024.

EL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES, MINERO ENERGÉTICOS Y AGRARIOS Y LA PROCURADORA DELEGADA PARA LA GESTION Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES[1] Y LEGALES[2]. CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios y Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial adelantan un estricto seguimiento al cumplimiento de las normas relativas a la

[1] El artículo 277 de la Constitución Política dispone que "[e]l Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos […] 4. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente […] 6. Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferiblemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley […] 7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales […] 9. Exigir a los funcionarios públicos y a las particularidades la información que considere necesaria […]"

[2] El artículo 7 del Decreto 262 de 2000 establece que: "[e]l Procurador General de la Nación cumple las siguientes funciones: […] 7. Expedir los actos administrativos, ordenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley […] 36. Expedir, como supremos directos del Ministerio Público, las directivas y circulares que resulten conducentes para el ejercicio de las funciones públicas y para prevenir la comisión de faltas disciplinarias de los servidores públicos […]"

implementación de acciones para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos previstos para los fenómenos climáticos del 2024 (Fenómeno de La Niña, temporadas de lluvias y Temporada de Huracanes) que afrontará gran parte del territorio nacional y con ella la amenaza de inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos, tormentas tropicales y huracanes. Esta última, únicamente con probabilidad en la región caribe del país.

Que en los diferentes estudios realizados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM han permitido establecer que los impactos del Fenómeno de El Niño y La Niña en Colombia, se refleja en un déficit o aumento significativo de las precipitaciones, así como en un aumento o disminución importante de la temperatura del aire, especialmente en sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica. También resaltan que, la alteración del régimen de lluvias por la ocurrencia de estos fenómenos no sigue un patrón común; por el contrario, es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional (continental e insular).

Que el IDEAM en su Boletín No. 190 de 2024[3], anunció que actualmente existe una probabilidad de 60% para que se desarrolle el Fenómeno de La Niña entre junio y agosto del presente año y que aumenta progresivamente hasta el último trimestre del año.

Que el IDEAM en su Comunicado Especial No. 053[4] y 001[5] de 2024 alertó que la National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA predice una temporada de huracanes 2024 en el Atlántico por encima de lo normal con una probabilidad del 85%, en la que se prevé que ocurran de 17 a 25 tormentas nombradas, de estas entre 8 y 13 pueden alcanzar la categoría de huracán, y a su vez, de estas entre 4 y 7 podrían llegar a ser huracanes mayores (Categorías 3, 4 y 5). Así mismo, se recuerda que la temporada tendrá inicio el 1 de junio y se extenderá hasta el 30 de noviembre.

Que en la Publicación No. 351 de 2024[6] el IDEAM estima que, para el mes de junio en amplias extensiones del norte y oriente del país, en las regiones Caribe, Orinoquía y Amazonía se prevé lluvias por encima de lo normal con probabilidades entre el 40% y 60%, en los que se destaca los departamentos de Guainía, Vaupés, Guaviare, Vichada y Guajira, seguidos por Chocó, Putumayo, Santander, Norte de Santander, Arauca y Córdoba. Por su parte, para el mes de Julio la categoría por encima de lo normal se estima en la mayor parte de las regiones Andina y Caribe, además en algunos sectores de la región Pacífica y el suroriente de Amazonas, con probabilidades entre el 50%y 70%.

Que en diferentes informes emitidos por el IDEAM en los que se encuentran la 3ra Comunicación Nacional de Cambio Climático y los Nuevos Escenarios de Cambio Climática para Colombia 2011 – 2100, se ha advertido que habrá mayor incidencia de los fenómenos climáticos extremos y que, los Fenómenos de La Niña y El Niño, y Temporada de Huracanes son eventos climáticos previsibles, las entidades deben implementar acciones y medidas preventivas, adaptación preparación, monitoreo, de manera anticipatoria para enfrentar estos fenómenos climáticos.

Que la Ley 1523 de 2012 contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las entidades públicas, privadas y comunitarias, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, tanto en el conocimiento y reducción del riesgo, como en el manejo de desastres.

[3] Boletín No. 190 de 2024: https://acortar.link/joh6Cf
[4] Comunicado Especial No. 053 de 2024: https://acortar.link/cV5bOL
[5] Comunicado Especial No. 001: https://acortar.link/5N75Eu
[6] Publicación No 351: https://acortar.link/viCAV1

Que el numeral 4 del artículo 59 del Código General Disciplinario establece como falta gravísima, no dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre en los términos establecidos en la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 1523 de 2012 estipula que los órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre.

Que dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres definidos en el artículo 6 de Ley 1523 de 2012, las autoridades del sistema deben: 1.) Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo; 2.) Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo; y 3.) Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres.

Que conforme a la Ley 1523 de 2012 el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación: 1. Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo; 2. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; 3. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo; 4. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo; 5. Comité Nacional para el Manejo de Desastres; 6. Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.

Que el Artículo 4 del Decreto Ley 4147 de 2011 refiere que es función de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD asesorar las entidades nacionales y territoriales para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales; y prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de conformidad a los Artículos 12 y 13 de Ley 1523 de 2012, los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia y de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Además, la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad de los municipios de su departamento.

Que los Artículos 12 y 14 de Ley 1523 de 2012 establecieron que los alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Además, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que conforme al artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo. Además, apoyar a las entidades territoriales en la implementación de los procesos de gestión del riesgo

de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Que el artículo 32 de la Ley 1523 de 2012 estipula que en los tres niveles de gobierno se formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.

Que conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley 1523 de 2012, la UNGRD elabora la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias como marco de actuación de las entidades para la reacción y atención de emergencias buscando la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno,

Que el Articulo 40 de la Ley 1523 de 2012 contempla que los distritos, áreas metropolitanas y municipios deben incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, donde se incluya el inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros.

Que de conformidad al artículo 45 de la Ley 1523 de 2012 la UNGRD deberá mantener actualizado y funcional el sistema nacional de información para la gestión del riesgo de desastres, mediante la integración de contenidos de todas las entidades nacionales y territoriales.

Que el Artículo 46 de la Ley 1523 de 2012 establece que las autoridades departamentales, distritales y municipales crearán sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el sistema nacional, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional y la observación de estándares establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que bajo el Principio de Oportuna Información establecido en la Ley 1523 de 2012, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y adopta los principios de máxima publicidad para titular universal, transparencia, facilitación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.

Que la Ley 1523 de 2012 estipuló que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en

virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir o mitigar la situación de riesgo.

Que a través de la Directiva PGN 015 de 2023[7] la Procuraduría General de la Nación advirtió que en la invocación de los principios de prevención y precaución, en algunos casos, no se estarían atendiendo los postulados normativos y especialmente jurisprudenciales que los definen y establecen los requisitos para su aplicación, sustentando su aplicación en la mera enunciación de los principios, sin la correspondiente motivación que justifique su aplicación en un caso concreto y se hace un llamado con el fin de que las autoridades competentes no confundan o apliquen de manera arbitraria los principios desconociendo otros derechos y criterios definidos por las altas Cortes.

Que la UNGRD emitió la Circular 15 de 2024[8] en la que se emiten recomendaciones de conocimiento, reducción del riesgo y preparativos para la respuesta frente a la temporada de ciclones tropicales 2024 para el caribe colombiano.

Que la UNGRD expidió la Circular 019 de 2024[9] en la que establece lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2024.

Que considerando que los impactos de los fenómenos climáticos generan afectaciones en el desarrollo adecuado y sostenible de las actividades relacionadas con la cadena de energía eléctrica e hidrocarburos, es necesario contar con una institucionalidad fortalecida que les permita a los diferentes actores del sector energético tener confianza acerca de que la toma de decisiones se realizará de manera oportuna.

Que el artículo 69.2 de la Ley 142 de 1994 creó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG como unidad administrativa especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, y adscrita al Ministerio de Minas y Energía. En relación con la importancia de esta Comisión de Regulación en el sector energético, y su carácter independiente y técnico, la Corte Constitucional en Sentencia C-048 de 2024 señaló:

> *"no supone una obediencia o subordinación de los expertos comisionados o de la CREG al presidente, sino que el ejercicio de las funciones de la comisión debe hacerse de manera coordinada y armónica con el sector administrativo al cual pertenece. En este último caso, la Sala recuerda que el diseño institucional del legislador contempló el nombramiento de dichos comisionados por parte del presidente de la República. Tal arquitectura implica que* ***el nombramiento de los comisionados expertos debe darse oportunamente para materializar los objetivos de política pública del sector que se persiguen con el funcionamiento de dicha comisión****, en coordinación con los criterios del gobierno de turno, a efecto de lograr el equilibrio buscado por el legislador, a través de la designación de los comisionados atendiendo los cambios conforme los períodos de gobierno y la movilidad de sus miembros"*[10]. (Destacado fuera del texto original).

Que actualmente la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG se encuentra en una situación de interinidad, debido a que solo uno de sus Comisionados se encuentra designado en propiedad. Debido a lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado mediante Sentencia de 2 de mayo de 2024[11] confirmó la decisión proferida en primera instancia que ordena:

> *"SEGUNDO:* ***ORDENAR, en consecuencia, que dentro de los de treinta (30) días siguientes a la notificación de la sentencia****, si aún no se ha hecho,* ***se realicen las acciones y gestiones necesarias para integrar la Comisión de Regulación de Energía***

[7] Circular PGN 015 de 2023: https://acortar.link/qWTxUm
[8] Circular UNGRD 15 de 2024: https://acortar.link/2w2cdY
[9] Circular UNGRD 19 de 2024: https://acortar.link/fbWo5Y
[10] Corte Constitucional. Sentencia C-048 de 2024. M.P. Juan Carlos Cortés González.
[11] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia de 2 de mayo de 2024 (Rad. 01267-01). C.P. Luis Alberto Álvarez Parra.

> ***y Gas – CREG con seis (6) expertos en asuntos energéticos de dedicación exclusiva**, nombrados por el presidente de la República para períodos de cuatro (4) años". (Destacado fuera del texto original).*

Que la Procuraduría General de la Nación a través de la Directiva PGN 011 de 2022[12] ha venido alertando y exhortando a las entidades nacionales, departamentales y locales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para que implementen las acciones necesarias para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos previstos para los fenómenos climáticos.

En virtud de lo anterior, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios y Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial:

DISPONEN

PRIMERO. EXHORTAR a los **destinatarios de la presente directiva** y a las demás entidades públicas para que den estricto cumplimiento a las normas relativas a la implementación de acciones para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos previstos para los fenómenos climáticos del 2024 (Fenómeno de La Niña, temporada de lluvias y Temporada de Huracanes) que afrontará gran parte del territorio nacional y con ella la amenaza de inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos, tormentas y huracanes.

SEGUNDO. INSTAR a los **destinatarios de la presente directiva** y a las demás entidades públicas para que desde sus competencias apoyen la formulación, actualización, implementación y socialización de los planes de gestión del riesgo y las Estrategias para la Respuesta a Emergencias estipulados en la Ley 1523 de 2012, y ejecuten los planes, acciones, estrategias o protocolos para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, en especial ante la amenaza de inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos, tormentas y huracanes.

TERCERO. INSTAR a los **destinatarios de la presente directiva** y a las demás entidades públicas para que desde sus competencias atiendan las observaciones realizadas en la Directiva PGN 015 de 2023[13] y apliquen el principio de precaución con sujeción a los requisitos definidos de forma reiterada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, en aquellos casos en los cuales se verifique la procedibilidad de la aplicación excepcional de dicho principio en salvaguarda de derechos fundamentales, frente a posibles daños graves e irreversibles que pudieren producirse, aún en ausencia de certidumbre técnica o científica sobre la magnitud de dichos daños, su ocurrencia o la efectividad de las medidas requeridas para su contención, mediante actos administrativos debidamente motivados que sustenten la procedencia de la aplicación excepcional del mencionado principio.

CUARTO. EXHORTAR a los **destinatarios de la presente directiva** y a las demás entidades públicas para que implementen acciones para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos previstos para los fenómenos climáticos del 2024 (Fenómeno de La Niña, temporada de lluvias y Temporada de Huracanes), en especial se recomiendan las siguientes acciones:

[12] Circular PGN 011 de 2022: https://acortar.link/uX0Bxs
[13] Circular PGN 015 de 2023: https://acortar.link/gWTxUm

- Formular, actualizar, implementar y socializar los Planes de Emergencia y Contingencia – PEC.

- Garantizar el diligenciamiento de la información asociada a eventos, afectaciones, capacidades de atención, avance de la atención en los formularios dispuestos por la UNGRD.

- Realizar campañas educativas con la comunidad sobre riesgos, medidas de prevención, preparación y alistamiento para afrontar la amenaza de inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos y huracanes.

- Implementar, revisar, fortalecer y garantizar los sistemas de alertas tempranas con el fin de garantizar su operatividad, confiabilidad y detección anticipada de eventos, el buen funcionamiento de los sistemas de alarmas, institucionales (radios de comunicaciones) y comunitarias (sirenas, parlantes, y demás mecanismos), realizar simulacros, ensayos e informar a la comunidad el sonido (código establecido) y las acciones esperadas de su parte cuando estas se activen.

- Garantizar el monitoreo de cuerpos de agua y áreas inestables con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, e implementar obras o acciones tendientes al mantenimiento de obras de mitigación del riesgo y recuperación de la capacidad hidráulica de los cuerpos de agua, con el fin de prevenir posibles desbordamientos, deslizamientos o taponamientos.

- Garantizar la operatividad y financiación de los cuerpos de socorro y atención de desastres, en los municipios en especial de los cuerpos de bomberos.

- Atender los boletines, comunicados y alertas generadas por el IDEAM y UNGRD, frente al incremento en las precipitaciones, amenaza de inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos, tormentas y huracanes.

- Fortalecer las redes de monitoreo hidrometeorológico en cuencas hidrográficas de interés.

- Garantizar los recursos para la instalación de refugios para la atención de desastres y que estos, estén en las condiciones óptimas para enfrentar estos fenómenos climáticos, en especial los refugios en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Convocar a los Consejos territoriales para la gestión del riesgo de desastres con el fin de adoptar las medidas específicas necesarias para salvaguardar la vida y bienes de los habitantes de la jurisdicción ante el aumento de amenaza de inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos, tormentas y huracanes.

- Promover e implementar estrategias de Reducción de Riesgo Basada en Ecosistemas o de conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos como los manglares, ciénagas y humedales y rodas hídricas los cuales ayudan a mitigar los impactos de los fuertes vientos e inundaciones.

- Garantizar la atención de la fauna doméstica y silvestre afectada por inundaciones, creciente súbita, movimientos en masa, avenidas torrenciales, fuertes vientos y huracanes.

- Garantizar la destinación de los recursos y los instrumentos necesarios para la restauración y rehabilitación de las áreas afectas por los fenómenos climáticos de 2024.

QUINTO. EXHORTAR a los **destinatarios de la presente directiva** y demás entidades públicas para que desde sus competencias atiendan las recomendaciones dadas en las Circulares 011 de 2022[14], 15 de 2024[15] y 019 de 2024[16] en las que se emiten recomendaciones de gestión del riesgo y preparativos para la respuesta frente a riesgos previstos para los fenómenos climáticos del 2024 (Fenómeno de La Niña, temporada de lluvias y Temporada de Huracanes)

SEXTO. INSTAR a la **UNGRD** para que brinde asesoramiento a las entidades nacionales y territoriales para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales y Sectoriales; y preste el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

SEPTIMO. CONMINAR a la **UNGRD** para que mantenga actualizado y funcional el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la integración de contenidos de todas las entidades nacionales y territoriales, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y al Principio de Oportuna Información establecido en la Ley 1523 de 2012.

OCTAVO. CONMINAR al **IDEAM** para que dé cumplimiento estricto a la Ley 1712 de 2014 y al Principio de Oportuna Información establecido en la Ley 1523 de 2012, y requerirle que en un plazo de 5 días hábiles ajuste los problemas de acceso a la información de los Boletines e información de Seguimiento al Fenómeno La Niña y Temporada de Huracanes en su página web, asegurando la divulgación proactiva, el acceso oportuno, actualizado y funcional de la información.

NOVENO. EXHORTAR a las **autoridades departamentales, distritales y municipales** para que mantengan actualizado y funcional los sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el sistema nacional, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional y la observación de estándares establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y al Principio de Oportuna Información establecido en la Ley 1523 de 2012.

DÉCIMO. INSTAR al **Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo** para que invite como observador a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios y Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial a las próximas sesiones convocadas por el Consejo relacionadas con el Fenómeno de la Niña o Temporada de Huracanes 2024.

DÉCIMO PRIMERO. EXHORTAR al **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a las entidades territoriales** para que garanticen el suministro de agua y se activen los planes de emergencia y contingencia del suministro de dicho recurso, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas. Así mismo, **EXHORTAR** para que se adopten en el marco de sus competencias todas las medidas tendientes a incentivar que se garantice un nivel óptimo de agua en los embalses de suministro de agua potable en la temporada de mayores precipitaciones con el objeto de

[14] Circular PGN 011 de 2022: https://acortar.link/uX0Bxs
[15] Circular UNGRD 15 de 2024: https://acortar.link/2w2cdY
[16] Circular UNGRD 19 de 2024: https://acortar.link/fbWo5Y

prevenir cualquier interrupción en el suministro en el próximo periodo de bajas precipitaciones.

DÉCIMO SEGUNDO. INSTAR al **Ministerio de Minas y Energía,** a la **Unidad de Planeación Minero Energética - UPME** y a la **Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG** para que tomen las medidas necesarias para garantizar el desarrollo adecuado y sostenible de las actividades relacionadas con la cadena de energía eléctrica e hidrocarburos hasta tanto se encuentren activos los fenómenos climáticos del 2024. Así mismo, **EXHORTAR** para que se adopten en el marco de sus competencias todas las medidas tendientes a incentivar que se garantice un nivel óptimo de agua en los embalses de suministro de energía en la temporada de mayores precipitaciones con el objeto de prevenir cualquier interrupción en el suministro de energía en el próximo periodo de bajas precipitaciones.

DÉCIMO TERCERO. INSTAR al **Presidente de la República** a dar cumplimiento a la Sentencia proferida el 2 de mayo de 2024[17] por la Sección Quinta del Consejo de Estado en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia que, ordena que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del fallo judicial se realicen las acciones y gestiones necesarias para integrar la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG con 6 expertos en asuntos energéticos de dedicación exclusiva para períodos de 4 años.

DÉCIMO CUARTO. EXHORTAR a las **Gobernaciones Departamentales** para que implementen los procesos de conocimiento y reducción del riesgo previstos para los fenómenos climáticos del 2024 e integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de estos eventos climáticos extremos, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Además, la administración departamental deberá brindar todas las garantías para la coordinación con los municipios que existen en su territorio.

DÉCIMO QUINTO. EXHORTAR a las **Alcaldías Municipales y Distritales** para que implementen los procesos de gestión del riesgo de los fenómenos climáticos del 2024, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Además, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres de eventos climáticos que trata la presente circular, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública, donde se incluya el inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros.

DÉCIMO SEXTO. EXHORTAR a las **Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible** para que apoyen a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para la gestión del riesgo de los fenómenos climáticos del 2024 y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

DÉCIMO SEPTIMO. **INSTAR** a las **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible** para que se adopten medidas inmediatas y de contingencia

[17] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia de 2 de mayo de 2024 (Rad. 01267-01). C.P. Luis Alberto Álvarez Parra.

en relación con el manejo y administración del recurso hídrico, para la reducción del riesgo en materia de oferta y disponibilidad del agua, dentro de lo cual se recomienda priorizar las concesiones para consumo doméstico y la seguridad alimentaria; fortalecer la promoción y el seguimiento de los programas de uso eficiente y ahorro de agua, y adelantar los procesos administrativos de reglamentación corrientes para los depósitos superficiales y subterráneos de agua cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y al Decreto 1076 de 2015.

DÉCIMO OCTAVO. REQUERIR a la **UNGRD** a presentar ante estas Delegadas de la Procuraduría General de la Nación un informe consolidado bimestral de todos los destinatarios de la presente directiva hasta tanto se encuentre activa la Temporada de Huracanes y el Fenómeno de La Niña 2024, sobre las acciones para la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos previstos para estos eventos climáticos y la respectiva destinación de recursos para cada una de estas acciones.

DÉCIMO NOVENO. RECORDAR a los **destinatarios de la presente directiva** y demás entidades públicas, las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019, relativas a los deberes, obligaciones y comportamientos que constituyen falta disciplinaria para los servidores públicos, en especial que el numeral 4 del artículo 59 del Código General Disciplinario establece como falta gravísima, no dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastre en los términos establecidos en la ley; Funciones que serán estrictamente monitoreadas, evaluadas y controladas por la Procuraduría General de la Nación conforme a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios

TATIANA MARGARITA ONATE ACOSTA
Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial

Proyectó: Daniel Gómez Cure – Asesor
María José Hernández – Profesional Universitaria

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL 27 AL 31 DE MAYO

- Para la semana, como consecuencia del paso de las ondas tropicales 01 y 02 y otros factores meteorológicos, es posible que el territorio nacional mantenga cielos mayormente cubiertos con lluvias especialmente en sectores de la región Caribe, Pacífica, Andina, y piedemontes de la Orinoquia y Amazonia.
- En Bogotá, se pronostica nubosidad variada a lo largo de la semana. En las mañanas, persistirá tiempo seco, y en las tardes son posibles algunos días de lluvias; las más intensas se esperan los días miércoles y jueves.
- El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentará escasa nubosidad con tiempo seco el día lunes, para el resto de la semana se pronostica mayor nubosidad y lluvias moderadas los siguientes días.

Lunes 27 de mayo de 2024

El pronóstico para la tarde y noche del día de hoy, indica nubosidad abundante con precipitaciones y algunas descargas eléctricas en la cuenca del Pacífico colombiano, así como sobre la región Pacífica. Para la Orinoquía y Amazonía se espera cielo entre parcial a mayormente nublado con precipitaciones moderadas y dispersas, en la región Andina y al sur de la región Caribe también se esperan algunas lluvias. En las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina persistirán las condiciones secas en horas de la tarde y lloviznas ocasionales durante la noche. (figura 1).

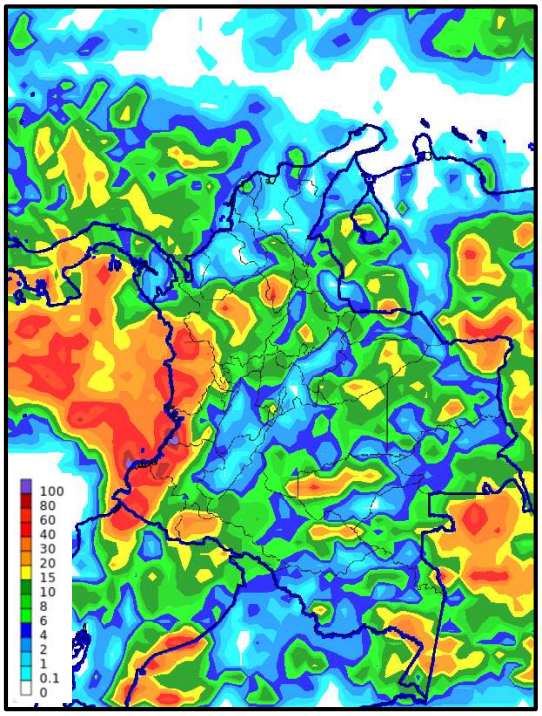


Figura 1. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el lunes 27 de mayo de 2024. Fuente: Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Martes 28 de mayo de 2024

Para el segundo día de la semana, predominará nubosidad con lluvias en amplios sectores del país. En la región Caribe, las lluvias se esperan en los departamentos de: La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Sucre. En la Región Pacífica, se advierten lluvias moderadas a fuertes en Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, así como al centro y sur de la cuenca del Océano Pacifico. Los departamentos andinos presentarán cielos mayormente nublados con precipitaciones en sectores de Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caldas, Risaralda y Tolima, lluvias con menor intensidad se esperan para el resto de a región. Hacia la Orinoquia y el oriente del país, se prevé nubosidad variada con precipitaciones en los departamentos de: Arauca, Meta, Casanare y Vichada. Hacía la Amazonia, se prevén lluvias ligeras a moderadas en: Guainía, Vaupés, Guaviare, Caquetá, Amazonas, se advierten fuertes lluvias sobre el piedemonte Amazónico. Finalmente, para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se estima nubosidad variada con algunas lluvias en horas de la tarde o noche (figura 2).

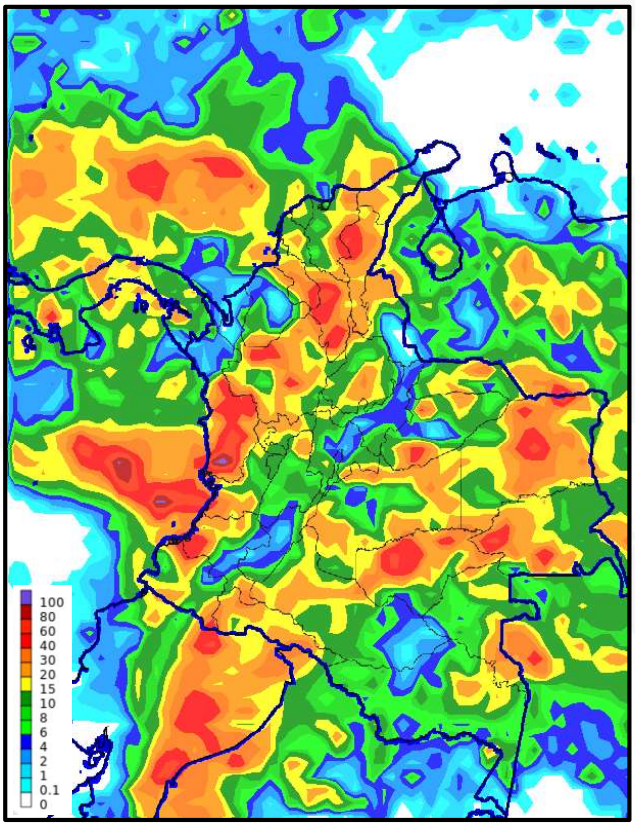


Figura 2. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el martes 28 de mayo de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Miércoles 29 de mayo 2024

El día miércoles, mitad de semana, se prevé abundante nubosidad con lluvias en la cuenca del océano Pacifico colombiano, así como en amplios sectores del Mar Caribe. En el territorio nacional, se estiman cielos cubiertos con lluvias las de mayor consideración en horas de la tarde y noche. Los departamentos en los cuales se pronostican mayor cantidad de precipitaciones acompañadas de descargas eléctricas son: Cesar, Sucre, Córdoba, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caldas, Risaralda, Quindío, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Vichada, Meta, Caquetá, Guainía, Putumayo, Vaupés y Amazonas. Para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se estima nubosidad variada lluvias en horas de la tarde o noche (figura 3).

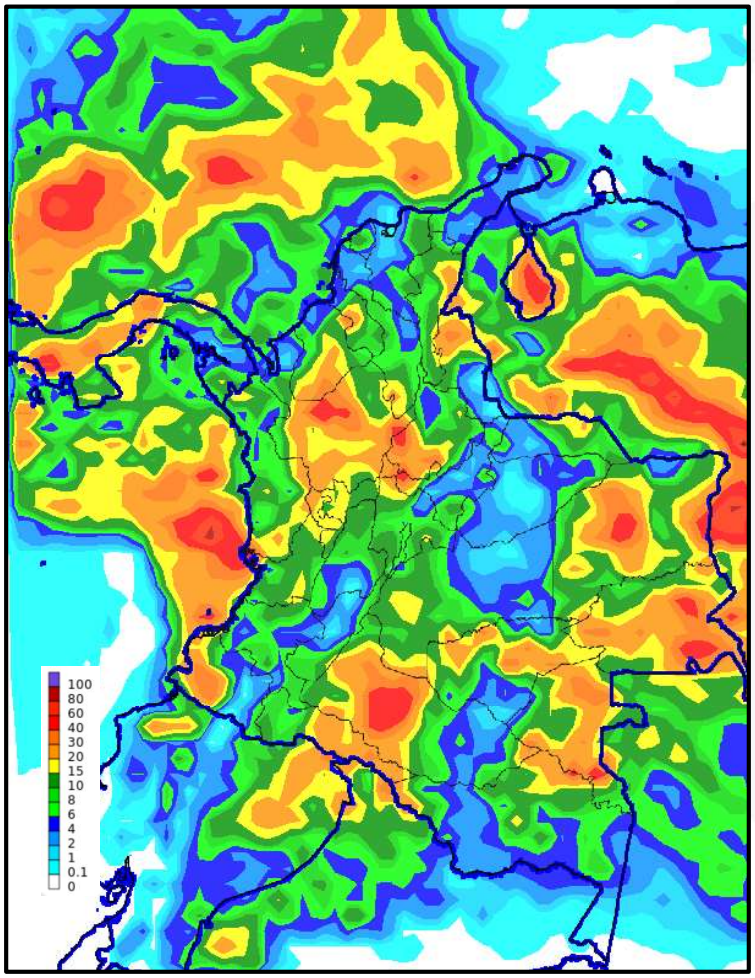


Figura 3. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el día miércoles 29 de mayo de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Jueves 30 de mayo de 2024

El cuarto día de la semana, seguirán persistiendo lluvias intensas en amplias zonas de la región Pacífica, así como en sectores puntuales del resto del país, se sugiere especial atención en aquellos sectores donde las lluvias han sido intensas y persistentes, puesto que esta condición aumenta rápidamente las probabilidades de deslizamientos de tierra, movimientos en masa, crecientes súbitas y aumentos de niveles en los ríos y quebradas. Los departamentos donde se pronostican los mayores registros de lluvia son: La Guajira, inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Cesar, Córdoba, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Tolima, Huila, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare, Caquetá, Putumayo y Vaupés. Al occidente de la cuenca del mar Caribe, incluidas las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se pronostican lluvias moderadas a fuertes (figura 4).

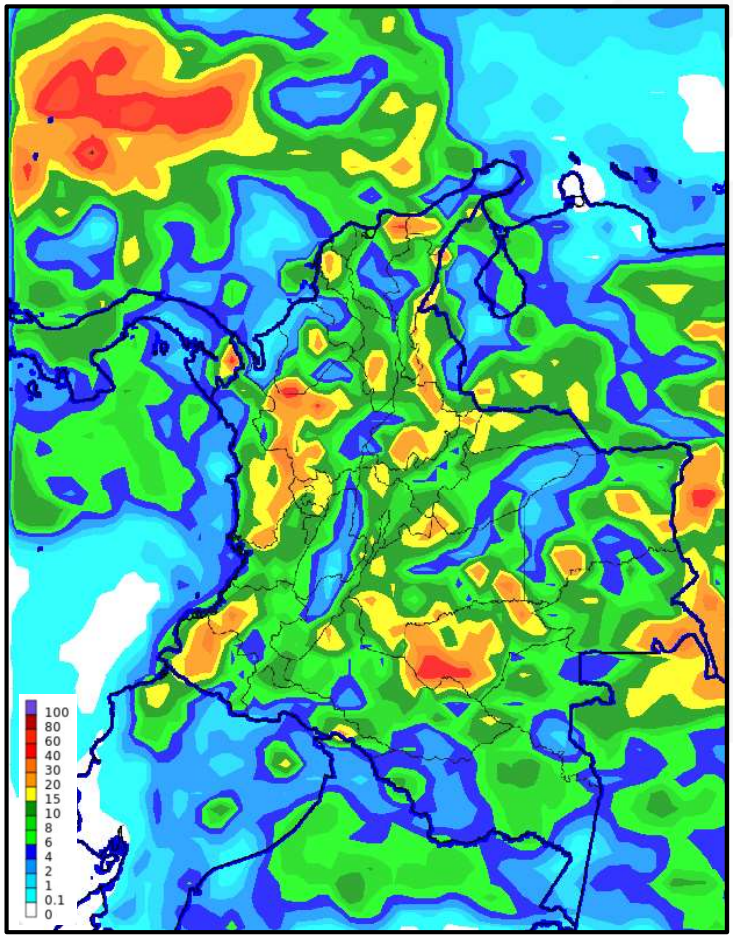


Figura 4. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el día jueves 30 de mayo de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Viernes 31 de mayo de 2024

Finalizando la semana, se prevé una ligera disminución de la nubosidad y de las lluvias en el territorio nacional. Para el cierre de la semana laboral, se proyectan lluvias de moderadas en zonas puntales de los departamentos: La Guajira, Magdalena, Cesar, Córdoba, Bolívar, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Arauca, Casanare, Vichada, Guainía y Meta, como lluvias menos intensas en sectores de Tolima, Huila, Caquetá, Guaviare, Putumayo y Amazonas.

Importante: el pronóstico del tiempo en este documento, muestra la condición de mayor probabilidad, y puede variar dependiendo de la dinámica atmosférica en el país. Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes les sugerimos consultar el siguiente enlace: http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- Se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerles en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: **VI@JERO SEGURO, #767**, X **@numeral767** y la **página web www.invias.gov.co** para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

ANTE LA POSIBILIDAD DE TORMENTAS ELÉCTRICAS, VIENTOS FUERTES O VENDAVALES

- Buscar un refugio seguro. No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de una tempestad.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados, y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA EL FIN DE SEMANA DEL 31 DE MAYO AL 03 DE JUNIO

- El fin de semana, se espera el tránsito de la onda tropical # 2, es posible que la onda traiga abundante nubosidad, lluvias e incluso tormentas hacia el norte y centro del país. Las condiciones anteriores se prevén especialmente al oriente, y sobre los piedemontes de la región Orinoquia.
- En Bogotá, se pronostican cielos con nubosidad variada, y predominio de tiempo seco, incluso algunos momentos muy soleados durante día sábado; para el domingo y lunes festivo, se prevé mayor nubosidad con lluvias en algunos sectores.

Viernes 31 de mayo de 2024

Para hoy viernes, se prevé una ligera disminución de la nubosidad particularmente al sur de Colombia, mientras que el centro y norte del país, registrará cielos más cubiertos acompañados de lluvias. Para el final de la semana, se proyectan lluvias en zonas puntales de los departamentos: La Guajira, Magdalena, Cesar, Córdoba, Sucre, Bolívar, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Vichada, Guainía, así como en los piedemontes de Arauca, Casanare, Meta, Caquetá y Putumayo. (figura 1).

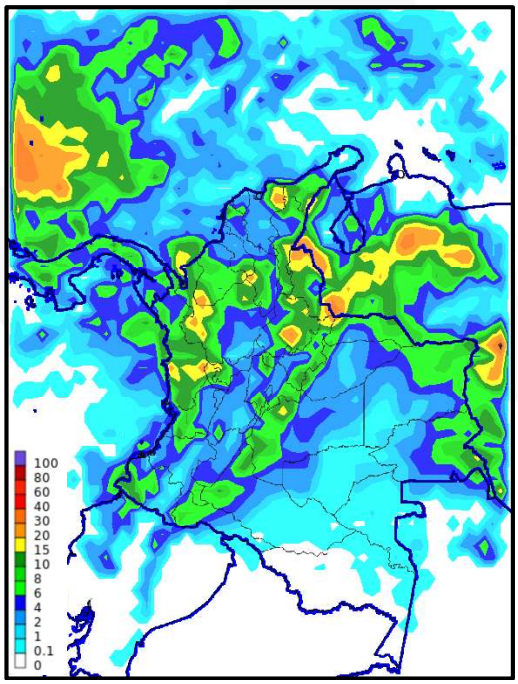


Figura 1. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el viernes 31 de mayo de 2024. Fuente: Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Sábado 1 de junio de 2024

El día de sábado, se prevén lluvias persistentes e intensas al occidente de la cuenca del mar Caribe, y en esta misma región, así como, en gran parte de la región Pacífica y algunos sectores de la Andina, también sobre el piedemonte de la Orinoquia. En el resto del país, se pronostica menor nubosidad y lluvias ligeras. Las lluvias de mayor consideración se esperan en los departamentos de: La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas y Risaralda; así como en el piedemonte de Arauca, Casanare y Meta; por su parte, en la región Amazónica se prevé lluvias de carácter ligero y disperso. Para San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se advierte cielo entre parcial y mayormente nublado con lluvias de ligeras a moderadas, con alta posibilidad de actividad eléctrica (figura 2).

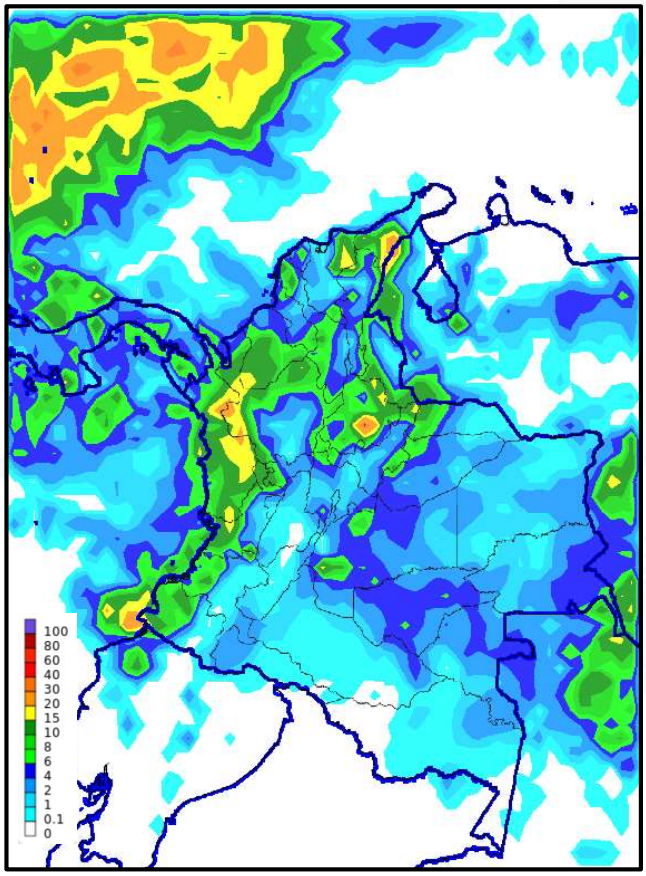


Figura 2. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el sábado 01 de junio de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Domingo 2 de junio 2024

El domingo, se advierte un aumento de la nubosidad y de las lluvias a nivel nacional. Persistirán lluvias ligeras a moderadas al occidente del Mar Caribe, y en amplias zonas de las regiones Pacífica, Orinoquia y Amazonia, así como, en sectores puntuales de la Caribe, Andina. Las lluvias de mayor intensidad pueden estar acompañadas de actividad eléctrica y se prevén en los departamentos de: La Guajira, Magdalena, Cesar, Córdoba, Sucre, Bolívar, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caldas, Risaralda, Quindío, Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Caquetá, Putumayo, Vaupés y Amazonas. Para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se estima nubosidad variada sin descartar algunas lluvias (figura 3).

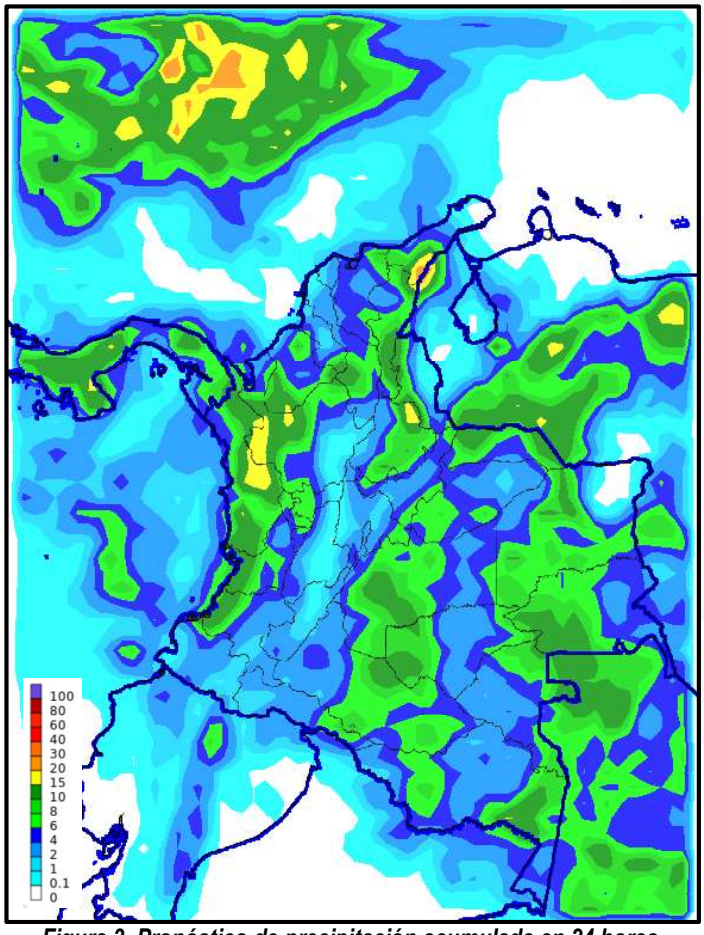


Figura 3. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el día domingo 02 de junio de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Lunes 3 de junio 2024

El último día del fin de semana festivo, se espera que persistan las lluvias en gran parte de la región Pacífica incluida su área oceánica; en el Caribe, hacia el centro y sur de la región; para la Andina, se estiman hacia el norte y occidente de este sector; así como en gran parte de las regiones Orinoquia y Amazonia. Las lluvias fuertes, que pueden estar acompañadas de actividad eléctrica, se prevén para los departamentos de: Magdalena, Córdoba, Sucre, Bolívar, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caldas, Cundinamarca, Tolima, Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Caquetá, Vaupés y Amazonas. Para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se estima nubosidad variada sin descartar algunas lluvias ocasionales.

Importante: el pronóstico del tiempo en este documento muestra la condición de mayor probabilidad, y puede variar dependiendo de la dinámica atmosférica en el país. Para más información sobre el pronóstico del tiempo y las alertas hidrometeorológicas vigentes les invitamos a consultar el siguiente enlace: **http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos**

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.

- Se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerles en alerta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: **VI@JERO SEGURO, #767**, X **@numeral767** y la **página web www.invias.gov.co** para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

ANTE LA POSIBILIDAD DE TORMENTAS ELÉCTRICAS, VIENTOS FUERTES O VENDAVALES

- Buscar un refugio seguro. No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de una tempestad.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados, y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

INICIO DE LA TEMPORADA CICLÓNICA 2024

- El Ideam informa oficialmente el inicio de la Temporada Ciclónica, también conocida como Temporada de Huracanes del 2024.
- Se pronostica una Temporada Ciclónica por encima de lo normal.

Bogotá, junio 1 de 2024. El Servicio Meteorológico Nacional de Colombia - **Ideam**, informan a las autoridades, medios de comunicación y a la ciudadanía en general que **hoy, 1 de junio, se da inicio oficialmente la Temporada de Ciclones 2024** en el océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México, la cual se extenderá hasta el 30 de noviembre.

Los pronósticos del Centro Nacional de Huracanes (NHC por sus siglas en inglés) adscrito a la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés), así como de otras instituciones académicas y científicas, indican que la temporada de huracanes 2024 será más activa de lo normal; esto implica que se espera una mayor cantidad de tormentas tropicales, huracanes y huracanes mayores. **La NOAA predice un 85% de probabilidad de tener una temporada por encima de lo normal** (figura 1).

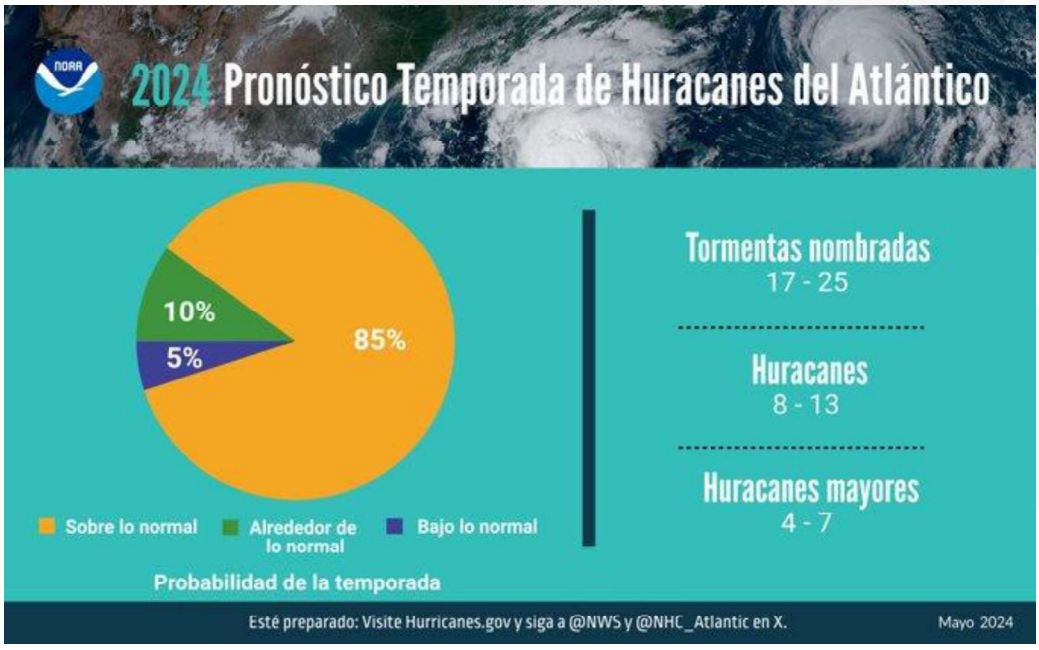


Figura 1: Pronóstico Temporada de huracanes 2024, Fuente NOAA

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Para la temporada de este año, de acuerdo con la NOAA se pronostica un rango probable de **17 a 25 tormentas con nombre** (vientos de 60km/h a 120Km/h), de las cuales **8 a 13 podrían convertirse en huracanes** (vientos de 121km/h a 177km/h), incluidos de **4 a 7 huracanes mayores** (vientos de 178km/h o más) (figura1).

Desde el Ideam, se han realizado actividades preparatorias durante la pretemporada para afrontar de la mejor manera posible las situaciones que puedan surgir en el segundo semestre del año. En este sentido, se han llevado a cabo talleres de divulgación y preparación con las comunidades y autoridades locales en las zonas de posible afectación. Además, se han realizado capacitaciones, seguimientos y actualizaciones al personal del Instituto por medio de simulaciones internas.

El compromiso es monitorear las condiciones atmosféricas y oceánicas e informar con la mayor antelación y prontitud posible sobre cualquier condición que pueda dar origen a un ciclón tropical con potencial afectación al territorio nacional. De esta manera, estamos en la capacidad de divulgar de forma oportuna a las autoridades, los medios de comunicación y la ciudadanía, la información correspondiente para la toma de las medidas necesarias. La prevención, preparación y mitigación oportuna son fundamentales para minimizar los impactos de estos eventos naturales.

Sugerimos a toda la ciudadanía estar atentos a los comunicados oficiales que emitirán **el Ideam y la Mesa Técnica de Alertas por Ciclones Tropicales,** para mantenerse informados y así tomar mejores decisiones.

Para más información sobre pronósticos y alertas hidrometeorológicas, visite:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/comunicados-especiales

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/huracanes

*Consúltalo desde tu PC o móvil IOS

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

PRONÓSTICO DEL TIEMPO PARA LA SEMANA DEL 04 AL 07 DE JUNIO

- Para la semana, se advierte el tránsito de las ondas tropicales 3 y 4, es posible que en algunas zonas del norte y centro del territorio nacional, persista abundante nubosidad con lluvias moderadas a fuertes, acompañados de actividad eléctrica.
- En Bogotá, se pronostican cielos con nubosidad variada y lluvias para los días martes y jueves, mientras que, para el resto de la semana se prevé lluvias de menor intensidad, particularmente en horas de las tardes o noches.

Martes 4 de junio de 2024

Para hoy martes, como consecuencia del paso de la onda tropical #3, se prevé un aumento significativo de la nubosidad y de las lluvias. La región Caribe mantendrá cielos mayormente cubiertos con lluvias en gran parte de la región, las más intensas se advierten en sectores de La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y Sucre. Para el Pacifico, incluyendo su área oceánica, se esperan lluvias moderadas a fuertes y descargas eléctricas en amplios sectores. Para los departamentos andinos, se prevé lluvias en zonas de los departamentos de Antioquia, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima. Hacia el oriente del país, en la región Orinoquia, se prevé que se mantengan los cielos entre parcial y mayormente nublados, con algunas lluvias en sectores de Vichada, Meta y Casanare. En la región de la Amazonia, se reportan lluvias persistentes en zonas de Guainía, Vaupés, Amazonas, Caquetá y Putumayo (figura 1).

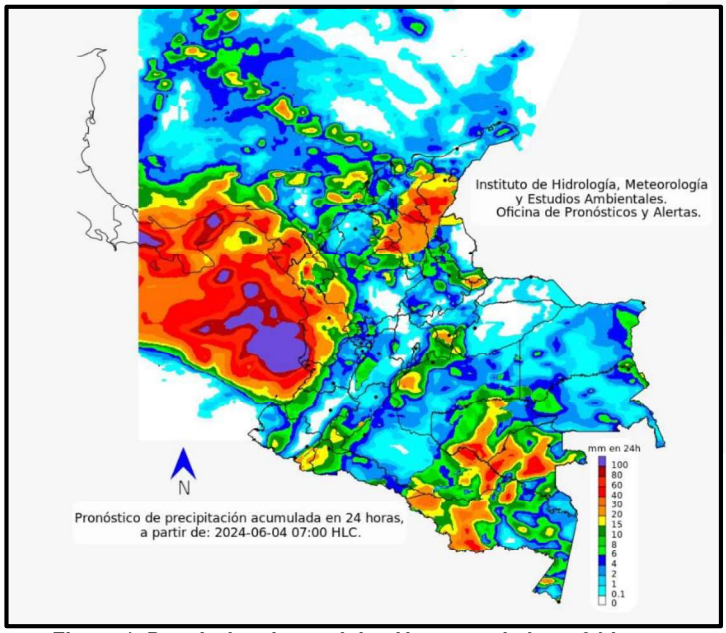


Figura 1. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el martes 04 de junio de 2024. Fuente: Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Miércoles 5 de junio de 2024

Para la mitad de la semana, se prevén lluvias persistentes e intensas en la cuenca del océano Pacífico y en la Región. Así como en sectores de las regiones Caribe, Andina, Orinoquia y Amazonia. Las lluvias de mayor consideración acompañadas de actividad eléctrica, se esperan en los departamentos de: La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, Vichada, Guainía, Vaupés, Amazonas, Caquetá y Putumayo. Para San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se advierte cielo entre parcial y mayormente nublado con lluvias ligeras en horas de la tarde (figura 2).

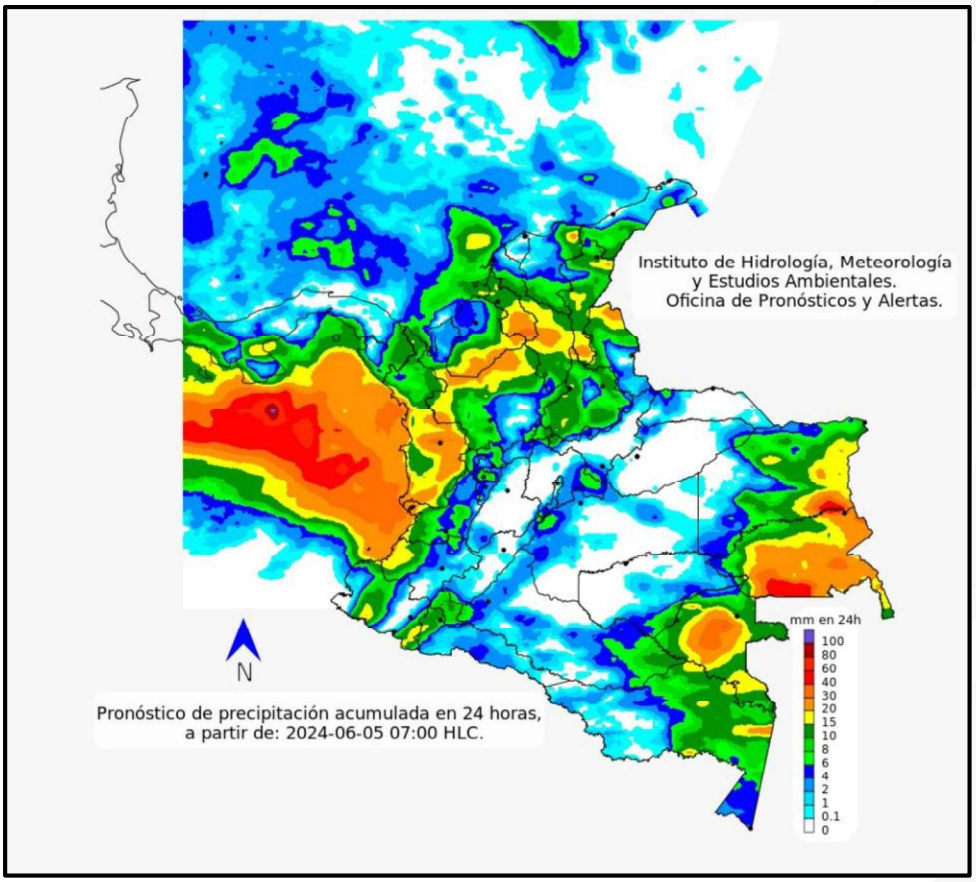


Figura 2. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el miércoles 05 de junio de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Jueves 6 de junio 2024

Este día, persistirán lluvias ligeras a moderadas en la cuenca del Mar Caribe, y en amplias zonas de las región Pacífica incluida su área oceánica, la región Orinoquia y la Amazonia, así como en sectores puntuales de las regiones Caribe y Andina. Las lluvias de mayor intensidad pueden estar acompañadas por descargas eléctricas y se prevén en zonas de los departamentos de: La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Córdoba, Sucre, Bolívar, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caldas, Risaralda, Quindío, Boyacá, Vichada, Meta, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Amazonas. Para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se estima nubosidad variada con lluvias de ligeras a moderada intensidad (figura 3).

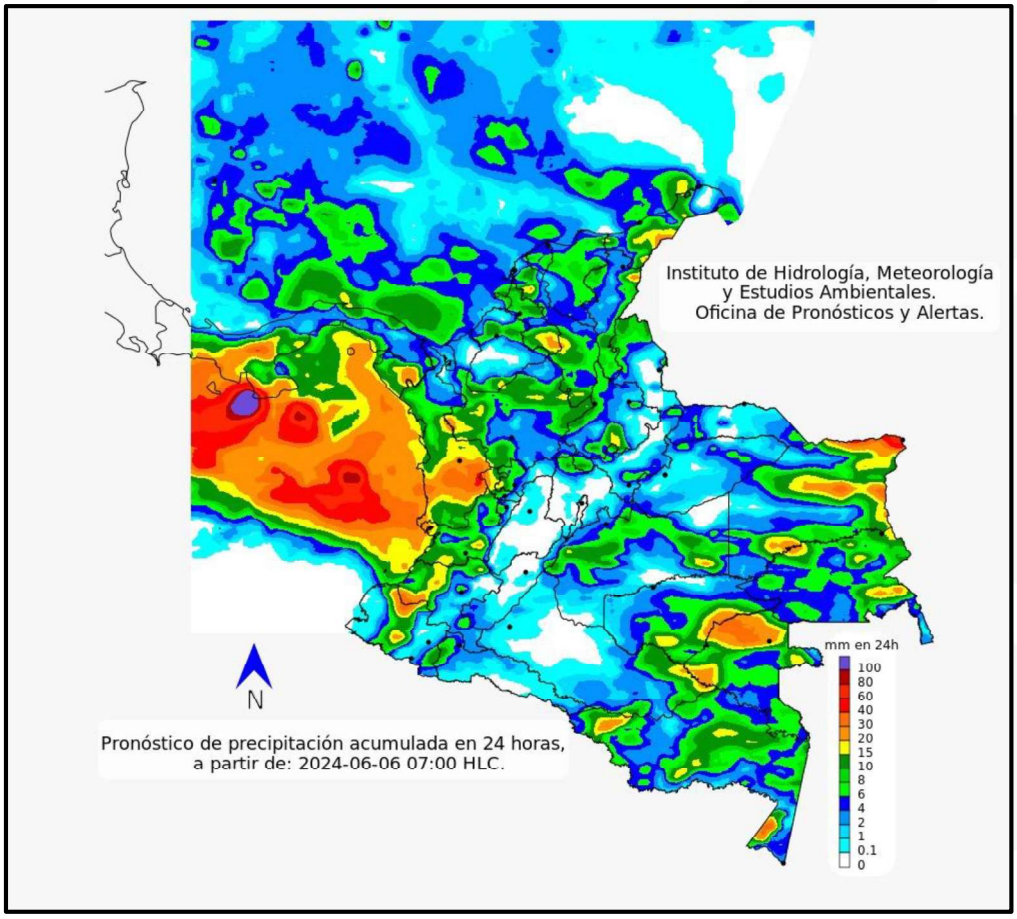


Figura 3. Pronóstico de precipitación acumulada en 24 horas, para el día jueves 06 de junio de 2024. Fuente Ideam.

Nota: *La escala de colores hace referencia a los milímetros de precipitación que se pronostica que caerán de forma acumulada en un periodo de 24 horas.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Viernes 7 de junio 2024

Para el último día de la semana, se espera que persistan las lluvias en gran parte de la región Pacífica incluida su área oceánica; en el Caribe, hacia el centro y sur de la región; para la Andina, se estiman hacia el norte y occidente; así como en gran parte de las regiones Orinoquia y Amazonia. Las lluvias más fuertes, se advierten para los departamentos de: Magdalena, Córdoba, Sucre, Bolívar, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Caldas, Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Caquetá, Vaupés y Amazonas. Para las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se estima nubosidad variada sin descartar algunas lluvias ligeras y ocasionales.

Importante: el pronóstico del tiempo en este documento muestra la condición de mayor probabilidad, y puede variar dependiendo de la dinámica atmosférica en el país. Para más información sobre el pronóstico del tiempo y las alertas hidrometeorológicas vigentes les invitamos a consultar el siguiente enlace: http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.

- Se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerles en alerta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: **VI@JERO SEGURO, #767**, X **@numeral767** y la **página web www.invias.gov.co** para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

ANTE LA POSIBILIDAD DE TORMENTAS ELÉCTRICAS, VIENTOS FUERTES O VENDAVALES

- Buscar un refugio seguro. No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de una tempestad.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados, y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.